



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

PeES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 339-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 03 NOV 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 4832-2016-GR PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/UE-400015-GR PUNO/ORAJ, sobre PETICIÓN DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES; y

CONSIDERANDO:

Que, el titular de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, Luis Antonio Maldonado Neyra, designado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 330-2016-PR-GR PUNO el 31 de Octubre 2016, a través del documento de la referencia, manifiesta que es necesario y urgente disponer el cambio de algunos funcionarios por tener en despacho, algunas renuncias y puestos a disposición de sus cargos, los mismos que son considerados de confianza, y con la finalidad de que las acciones administrativas a nivel de la Dirección Regional de Salud, como órgano rector de la salud en la región, continúen con normalidad en cumplimiento de los objetivos, es necesario aceptar de algunos de ellos, previa evaluación, para lo cual se tiene la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2016-PR-GR PUNO, en la cual se resuelve delegar atribuciones exclusivas en la persona del Director Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, anterior;



Que, en virtud de lo establecido por el numeral 67.1 del artículo 67º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencias conferidas, a sus órganos en otras entidades, cuando existan circunstancias de índole técnico, económico, social o territorial, que lo hagan conveniente;



Que, de conformidad con el inciso a) del numeral 3 del artículo 4º de la Ley Marco del Empleo Público Nº 28175, la designación y remoción del Directivo Superior es de libre designación y remoción, realizada por el titular de la entidad;

Que, el acápite c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, señala que, es atribución del Presidente Regional: *designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como a nombrar y cesar a los funcionarios de confianza*, cuyas atribuciones alcanza hasta el segundo nivel organizacional de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Pliego y Direcciones Regionales Sectoriales, concordante con el acápite c) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno;

Que, según las líneas de autoridad contenidas en la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP, la Dirección Regional de Salud Puno, tiene dependencia normativa del Ministerio de Salud y administrativamente depende del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno. Asimismo, por Resolución Gerencial General Regional Nº 439-2015-GGR-GR PUNO se define como entidad pública de tipo B;

Que, el Ministerio de Salud por Resolución Ministerial Nº 071-2004-MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 17 de Julio 2004, delega facultades y atribuciones a los titulares de las Direcciones de Salud, de Institutos Especializados y Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, la misma que se encuentra vigente, y es aplicable en lo que corresponda, el cumplimiento y ejecución de la referida resolución; asumen responsabilidad delegada, los Subdirectores o quienes hagan sus veces, en





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 339-2016-PR-GR PUNO

09 NOV 2016

PUNO,.....

estricta observancia de los instrumentos de gestión institucional de la Dirección Regional de Salud Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27817 y su modificatoria Ley N° 27902;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS EN LA PERSONA DEL ACTUAL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, LUIS ANTONIO MALDONADO NEYRA, para que proceda a la designación en cargos de responsabilidad directiva de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, en forma excepcional y perentoria, atribuciones que deben ser ejercidas observando los instrumentos de gestión institucional y las limitaciones establecidas por Ley N° 28175, debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECORDAR a la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, que la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 17 de Julio 2004, se encuentra vigente y es aplicable en lo que corresponda, el cumplimiento y ejecución de la referida resolución, asumen responsabilidad compartida, además de las autoridades con responsabilidad delegada, los Subdirectores o quienes hagan sus veces, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, debiendo para el caso, formalizarse por resolución administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2016-PR-GR PUNO de fecha 18 de Enero 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL